



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	75 pesetas.
Semestre	50 —
Trimestre	30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 127

Viernes 7 de Junio de 1946

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

GOBIERNO DE LA NACIÓN

Ministerio de la Gobernación

Dirección General de Administración Local

Convocando concurso para proveer en propiedad las plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de segunda categoría. («Boletín Oficial del Estado» del día 30 de Mayo de 1946).

Existe en la actualidad cierto número de plazas vacantes de Secretarios de Ayuntamiento, de segunda categoría, producidas unas con posterioridad a la convocatoria de anteriores concursos, y otras como resueltas de los mismos, que hace necesaria su provisión en propiedad con la finalidad de normalizar cuanto antes la vida administrativa de los Municipios interesados, dotándolos de personal competente que, al margen de la accidentalidad, presten el más eficaz rendimiento.

En su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 23 de Noviembre de 1940, Decreto de 16 de Octubre de 1941, Orden de 11 de Noviembre del mismo año y demás disposiciones aplicables, esta Dirección General ha acordado y dispuesto lo siguiente:

Primero. A partir de la publicación de la presente Orden en el *Boletín Oficial del Estado*, se tiene por convocado concurso para la provisión en propiedad de las plazas vacantes de Secretarías de Ayuntamiento de segunda categoría que figuran en la relación que se inserta al final de esta convocatoria.

Segundo. Tendrán derecho a tomar parte en el concurso todos los que lo tengan reconocido en la legislación vigente, figuren incluidos en el Escalafón de Secretarios de segunda categoría, de 12 de Agosto de 1941, o tengan probado su derecho a figurar en él; soliciten las vacantes y justifiquen su derecho a ellas, de

acuerdo con lo que se dispone en esta convocatoria. Igualmente tendrán derecho a tomar parte en el concurso los Secretarios de segunda categoría que ingresaron al servicio de Corporaciones locales de las provincias catalanas, al amparo de disposiciones dictadas en virtud de su régimen especial siempre que cumplan los requisitos exigidos en el apartado a) del artículo primero, en relación con el tercero del Decreto de este Ministerio de 16 de Octubre de 1941.

Tercero. Se concede un plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*, para que los interesados presenten las instancias solicitando tomar parte en el concurso. Serán dirigidas al ilustrísimo señor Director general de Administración Local y deberán presentarse en el Ministerio de la Gobernación (Dirección General de Administración Local, Sección primera, Negociado tercero). No será admitida instancia alguna que tenga su entrada en el Negociado respectivo pasado dicho plazo, cualquiera que sea la causa.

Cuarto. La redacción de las instancias habrá de ajustarse, necesaria y exactamente, al modelo que se inserta, haciéndose constar por el interesado, con toda precisión los datos correspondientes, y caso de no concurrir en él alguno de ellos, lo expresará así en el lugar respectivo.

Quinto. Será indispensable acompañar a la solicitud la documentación siguiente:

a) Certificación de nacimiento, legalizada.

b) Certificación de conducta, expedida por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento donde conste empadronado como residente, con dos años de antelación, por lo menos.

c) Certificación de antecedentes penales.

d) Certificación de los servicios prestados en Secretarías de Corporaciones locales desde 1 de Enero de 1934 hasta la fecha, expresando en ella el período o períodos de servicios, conducta observada, aptitud y suficiencia acreditadas y, en su caso, las causas del cese. Estas

certificaciones serán expedidas por los Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos en que el concursante haya prestado sus servicios desde la indicada fecha de 1 de Enero de 1934.

e) Certificación de acuerdo o fallo definitivo recaído en el expediente de depuración políticosocial, o documento que acredite fehacientemente no haber sido necesario instruírsele por considerarle afecto al Movimiento Nacional. No será admitida la documentación de los concursantes que no justifiquen debidamente haber solicitado en tiempo y forma la depuración consiguiente.

f) Tantas fichas en cartulina o papel cartón, conforme al modelo que se inserta, tamaño veinticuatro por diecisiete centímetros, como vacantes solicitadas, más una. En esta última ficha, que quedará en el Negociado respectivo, y al reverso de la misma, se han de relacionar y numerar todas las vacantes que soliciten, por el orden de preferencia que se señale en la instancia, e indicando también la provincia a que pertenece.

En todas las demás fichas han de consignarse todos los datos que se piden, y cualquier omisión o inexactitud en los mismos puede motivar la exclusión del concurso, independientemente de otra clase de responsabilidad en que pudiera haberse incurrido por falsedad.

De estos documentos originales únicamente podrá omitirse la presentación, indicándolo así en la instancia, de aquellos que ya se aportaron en concursos anteriores, con excepción del certificado de antecedentes penales y del de conducta, ya que, dada su validez temporal, es preciso acompañarlos de nuevo, y consignando claramente la fecha del concurso o concursos anteriormente convocados y en que tomó parte.

Los Secretarios a que hace referencia el párrafo segundo del artículo segundo de esta Orden justificarán hallarse comprendidos en el Decreto de 16 de Octubre de 1941, con las oportunas certificaciones de los servicios prestados, sin perjuicio de aquellos documentos que la Dirección General estime precisos en justificación del derecho que invoquen.

Sexto. Al objeto de sufragar los gas-

tos que origine este concurso, los solicitantes, al presentar sus instancias, satisfarán quince pesetas en concepto de derechos.

Séptimo. Cada concursante podrá solicitar libremente una o varias plazas, indicando el orden de preferencia en las mismas.

Octavo. Seestimarán como preferentes, para la adjudicación de cada vacante, los méritos establecidos en la Ley de 23 de Noviembre de 1940 y demás disposiciones que los regulan.

Noveno. El concursante en quien recayera el nombramiento y no se presentase a tomar posesión de su cargo, sin causa justificada, que solamente será apreciada por la Dirección General, en el plazo de treinta días, desde la publicación de los nombramientos definitivos en el *Boletín Oficial del Estado*, se con-

siderará que renuncia al cargo, bien entendido que el mero hecho de solicitar tomar parte en el concurso implica la aceptación de la Secretaría para la que fué nombrado y la renuncia de cualquier otro cargo que desempeña en la Administración municipal o provincial.

La ampliación o anulación de las plazas solicitadas, así como su variación en el orden de preferencia, ha de efectuarse necesariamente dentro del plazo señalado para la presentación de instancias.

Décimo. Los Secretarios de segunda categoría que deseen tomar parte en el próximo concurso de tercera solamente podrá hacerlo siempre y cuando acrediten debidamente que han solicitado todas las vacantes que se anuncian en este concurso.

Undécimo. El concursante que fuere designado para el desempeño de una

plaza no podrá tomar parte en nuevo concurso hasta que hayan transcurrido dos años desde su nombramiento con carácter definitivo.

Duodécimo. La documentación que no se ajuste a las normas de esta convocatoria será rechazada en el momento de su presentación, pudiendo motivar la exclusión del concurso con pérdida de todos los derechos.

Décimotercero. Los Gobernadores civiles ordenarán la inmediata inserción de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial» de las provincias respectivas, cuidando asimismo los Alcaldes de la publicación de esta Orden en la forma acostumbrada.

Madrid, 27 de Mayo de 1946.-El Director general, José Fernández Hernando.

1.833

(MODELO DE INSTANCIA)

Don, vecino de, provincia de, con domicilio en, calle de, número, de años de edad, provisto de cédula personal número, clase, expedida en el día de de 194..., con el debido respeto expone:

Que perteneciendo al Cuerpo Nacional de Secretarios de Administración Local de segunda categoría, desea tomar parte en el concurso convocado por Orden de de del año, a cuyo efecto hace constar que reúne las siguientes circunstancias, que acredita con los documentos correspondientes reseñados al dorso:

- a) Número con que figura en el Escalafón
- b) Posee los títulos (académicos y profesionales, Abogado, Maestro, Bachiller, etc.)
- c) Como méritos de calidad, alegar ser (Caballero mutilado, excombatiente, excautivo, Cruces, Medallas, recompensas, familia numerosa, etc.)
- d) Su situación actual es (titular, interino o accidental de, provincia de, o en expectación de destino.)
- e) Tiene los siguientes méritos especiales en relación con la Administración Local (trabajos extraordinarios, publicaciones, etc.)
- f) Fallo recaído en su expediente de depuración (admitido sin sanción, o sanción que le fué impuesta, o si se halla pendiente de resolución).

SUPLICA a V. I. se digné tenerle por admitido al presente concurso y, previos los trámites reglamentarios, le sea adjudicada alguna de las plazas que relaciona por orden de preferencia:

- 1.^a, provincia de
 - 2.^a, provincia de
- Etc., etc.

(Fecha y firma del proponente)

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL. — MADRID

(Anverso para todas las fichas)

FICHA PARA EL CONCURSO DE SECRETARIOS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL, DE SEGUNDA CATEGORÍA, CONVOCADO POR ORDEN DE

Para la vacante de
 Provincia de

(Apellidos)

(Nombre)

Número del Escalafón
 Títulos
 Méritos de calidad
 Oposiciones ganadas
 Destino y situación actual
 Otros méritos
 Nota desfavorable
 Ha sido depurado (con sanción o sin ella) por
 (Corporación o Centro que lo hiciera), en (fecha).
 Fecha de nacimiento: Día Mes Año
 Fecha y forma de ingreso en el Cuerpo
 Aptitud de de 194.....

(Reverso para todas las fichas, excepto para la que quedará en el Negociado)

SERVICIOS PRESTADOS COMO SECRETARIO A PARTIR DE 1 DE ENERO DE 1934

(1) de provincia de
 desde hasta de
 provincia de desde hasta
 de provincia de

(1) Interino o propietario, según los casos.

PROVINCIA DE ÁLAVA		Castalla	7.920	Roquetas del Mar.....	5.500
Aspárrena	5.500	Vall de Gallinera	6.000	Turre	5.500
PROVINCIA DE ALBACETE		PROVINCIA DE ALMERÍA		Vélez Blanco	7.000
Balazote	5.500	Abla	5.500	Zurgena	5.500
Casas de Lázaro.....	5.500	Abrucena.....	5.500	PROVINCIA DE ÁVILA	
Fuenteálamo	5.500	Albánchez	5.500	El Arenal.....	5.500
Letur	6.000	Antas	5.500	Navaluenga.....	5.500
Lietor	5.500	Arboleas	5.500	Navatalgordo-Navaquesera...	5.500
Pétrola.....	5.500	Félix	5.500	Pedro Bernardo.....	8.500
Socovos	5.500	Fondón.....	5.500	Sotillo de la Adrada	5.500
Valdeganga.....	7.000	Gador.....	5.500	PROVINCIA DE BADAJOZ	
PROVINCIA DE ALICANTE		Los Gallardos	5.500	Ahillones.....	5.500
Albatera.....	9.000	Garrucha.....	5.500	Alange	5.500
Benejama	5.500	Lubrín	7.000	Bodonal de la Sierra.....	5.500
		Lucainena de las Torres.....	5.500		
		Olula del Río.....	5.500		

Calera de León	5.500
Castilblanco.....	5.500
Esparragosa de Lares.....	5.500
Fuenlabrada de los Montes.....	5.500
Llera	5.500
Maguilla.....	5.500
Malcocinado.....	5.500
Medina de las Torres.....	6.000
Monasterio.....	7.000
Navalvillar de Pela.....	6.000
Nogales.....	5.500
Puebla del Maestro.....	5.500
Puebla de Obando.....	5.500
La Roca de la Sierra	5.500
Salvaleón	5.500
Santa Amalia.....	5.500
Valencia del Mombuey.....	5.500
Valverde de Leganés.....	5.500
Valle de Matamoros.....	5.500
Villanueva del Fresno.....	9.250
Villarta de los Montes	5.500
Zahínos	5.500

PROVINCIA DE BALEARES

Alayor.....	6.000
Calvia.....	5.500
María de la Salud.....	8.000
Porreras.....	6.000
San Luis	5.500
Villacarlós	5.500

PROVINCIA DE BARCELONA

Artés.....	5.500
Cardedeu.....	5.500
Navarclés.....	6.000
Masías de San Hipólito de Voltragá.....	6.000
Sanginés de Vilasar.....	5.500
Tordera	5.500

PROVINCIA DE BURGOS

Junta de Oteo.....	5.500
Medina de Pomar.....	5.500
Melgar de Fernamental.....	6.500

PROVINCIA DE CÁCERES

Aldea del Cano.....	5.500
Almoharín.....	6.000
Arroyomolinos de Montán- chez.....	7.500
Cabezuela de Valle.....	5.500
Casar de Palomero-Marcha- gaz.....	5.500
Deleitosa.....	5.500
Garganta la Olla.....	5.500
Garrovillas.....	7.000
Guadalupe.....	7.000
Santiago de Carbajo.....	5.500
Sierra de Fuentes.....	8.000
Valverde del Fresno.....	5.500
Garciaz.....	5.500

PROVINCIA DE CÁDIZ

Chipiona.....	6.000
El Gastor.....	5.500

PROVINCIA DE CASTELLÓN

Altura.....	6.000
Bechí.....	5.500
Benasal.....	5.500
Calig.....	5.500
Onda.....	9.000

PROVINCIA DE CIUDAD REAL

Albaladejo.....	5.500
Brazatorras.....	5.500
Carrión de Calatrava.....	6.000
Carrizosa.....	5.500
Fuente el Fresno.....	6.000

Hinojosa de Calatrava.....	6.050
Mestanza.....	5.500
Montiel.....	5.500
Solana del Pino.....	5.500

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Almodóvar del Río.....	12.000
Monturque.....	5.500
Nueva Carteya.....	7.000
Obejo.....	5.500
Palenciana.....	5.500
Torrecampo.....	7.000

PROVINCIA DE CORUÑA (LA)

Bergondo.....	7.000
Cabana.....	7.000
Capela.....	6.000
Coiros.....	5.500
Dumbria.....	6.000
Lage.....	5.500
Malpica de Bergantiños.....	7.000
Moeche.....	5.500

PROVINCIA DE CUENCA

Fuente de Pedro Naharro.....	6.000
Huete.....	5.500
Las Pedroñeras.....	8.000
Ledaña.....	5.500
Vara del Rey.....	5.500
Villanueva de la Jara.....	5.500
Villarejo de Fuentes.....	5.500

PROVINCIA DE GRANADA

Bérbules.....	5.500
Castril.....	6.000
Freila.....	5.500
Guajar Faraguit y Guajar Fon- dón.....	5.500
Gualchos.....	5.500
Lugros y Policar.....	5.500
Montillana-Trujillos.....	5.500
Moraleda de Zafayona.....	5.500
Rubite.....	5.500
Vélez Benaudalla.....	7.000
Villanueva de las Torres.....	6.000
Zafarraya.....	5.500

PROVINCIA DE GUIPÚZCOA

Aya.....	5.500
----------	-------

PROVINCIA DE HUELVA

Alosno.....	7.000
Arroyomolinos de León.....	5.500
Gibraleón.....	8.000
Hinojos.....	5.500
Palos de la Frontera.....	6.000
Rosal de la Frontera.....	5.500
Villablanca.....	5.500

PROVINCIA DE HUESCA

Graus.....	5.500
------------	-------

PROVINCIA DE JAÉN

Bélmez de la Moraleda.....	5.500
Chiclana de Segura.....	5.500
Fuerte del Rey.....	5.500
Hornos.....	5.500
Huesa.....	5.500
Iznatoraf.....	8.000
Montizón.....	5.500
Noalejo.....	5.500
Puente de Génave.....	5.500
Santa Elena.....	5.500
Santiago de Calatrava.....	5.500
Torres de Albánchez.....	5.500
Villarodrigo.....	5.500

PROVINCIA DE LEÓN

Barrios de Salas (Los).....	5.500
Benusa.....	5.500
Chozas de Abajo.....	5.500
Encinedo.....	5.500
Gradefes.....	6.000
Luyego de Somoza.....	5.500
Rodiezno.....	5.500
Santa Marina del Rey.....	5.500
Torre del Bierzo.....	5.500
Truchas.....	5.500
Valdepolo.....	6.000
Villadecanes.....	5.500

PROVINCIA DE LOGROÑO

Murillo del Río Leza.....	5.500
Rincón de Soto.....	5.500

PROVINCIA DE LUGO

Baleira.....	7.000
Caurel.....	7.000
Cervantes.....	7.000
Cervo.....	6.000
Guntín.....	7.000
Jové.....	6.000
Negueira de Muñiz.....	5.500
Nogales (Los).....	7.000
Páramo.....	6.000
Riotorto.....	6.000
Trabada.....	5.500
Tiracastela.....	5.500

PROVINCIA DE MADRID

Chinchón.....	7.500
San Fernando de Henares- Coslada.....	5.500
San Martín de la Vega.....	9.000
Torrelaguna.....	5.500

PROVINCIA DE MÁLAGA

Alcaucín.....	5.500
Algarrobo.....	5.500
Almachar.....	5.500
Arenas.....	5.500
Benaoján.....	6.000
Benalmádena (pendiente de recurso).....	5.500
El Burgo.....	5.500
Comares.....	5.500
Cuevas del Becerro.....	5.500
Frigillana.....	5.500
Guaro.....	5.500
Igualaja y Pujerra.....	5.500
Jubrique.....	5.500
Ojén.....	5.500
Valle de Abdalajís.....	5.500
Villanueva del Rosario.....	5.500
Viñuela.....	5.500
Yunquera.....	5.500

PROVINCIA DE MURCIA

Fortuna.....	7.000
Ricote.....	5.500

PROVINCIA DE ORENSE

Arnoya.....	5.500
La Bola.....	6.000
Calvos de Randín.....	6.000
Caballeda de Avia.....	5.500
Castrelo del Valle.....	5.500
Chandreja de Queija.....	5.500
La Gudiña.....	5.500
Melón.....	6.000
La Mezquita.....	5.500
Montederramo.....	6.000
Paderne de Allariz.....	5.500
Rairiz de Veiga.....	6.000
San Juan del Río.....	5.500
Sarreaus.....	6.000
La Teijeira.....	5.500
Verea.....	5.500
Villar de Barrio.....	6.000

PROVINCIA DE OVIEDO

Amieva	5.500
Cabranes	5.500
Corvera	6.000
Illas	6.500
Onís	5.500
Las Regueras	6.000
Vegadeo	7.000

PROVINCIA DE PALENCIA

Baltanás	6.000
Saldaña	5.500

PROVINCIA DE LAS PALMAS

Haria	6.000
La Oliva	5.500
San Bartolomé de Lanzarote	5.500
Tinajo	5.500
Tuineje	5.500
Valleseco	6.000
Yaiza-Femes	5.500

PROVINCIA DE PONTEVEDRA

Cerdedo	6.000
Dozón	7.000
Geve	5.500
Golada	7.000
Meaño	7.000
Meis	7.000
Portas	5.500

PROVINCIA DE SALAMANCA

Morillo-San Pedro de Rozados	5.500
------------------------------------	-------

PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Adeje	6.000
Agulo	5.500
Arona	6.000
Barlovento	5.500
Buenavista	6.000
Candelaria	7.000
Fasnia	5.500
Frontera	5.500
Fuencaliente	5.500
Garafia	6.000
Hermiga	6.000
Mazo	7.000
Puntallana	5.500
San Miguel	6.000
Santiago Teide	6.500
Tegüeste	6.000
Tijarafe	5.500
Vallehermoso	7.000

PROVINCIA DE SANTANDER

Campoo de Yuso	5.500
Corvera de Toranzo	5.500
Enmedio	6.000
Rionansa	5.500
Santa Cruz de Bezana	6.750
Santiurde de Toranzo	5.500
Voto	5.500

PROVINCIA DE SEGOVIA

Nava de la Asunción	5.500
---------------------------	-------

PROVINCIA DE SEVILLA

Alcalá del Río	7.000
Benacazón	7.000
Casarique	6.500
Coripe	8.750
Gerena	10.000
Gilena	7.000
Peñaflor	7.500
El Real de la Jara	5.500
Tocina	8.000

PROVINCIA DE TARRAGONA

Montroig	7.000
Vendrell-San Vicente de Calders	6.000

PROVINCIA DE TERUEL

Albalate del Arzobispo	6.000
Andorra	6.600
Calaña	6.000
Oliete	5.500
Santa Eulalia del Campo	6.000

PROVINCIA DE TOLEDO

Carpio de Tajo	5.500
La Mata	5.500
Nombela	5.500
Novés	5.500
Polán	5.500
Puebla Nueva	6.000
Quero	5.500
Sevilleja de la Jara	5.500
Ventas con Peña Aguila	7.000
Villasequilla	5.500

PROVINCIA DE VALENCIA

Beniganim	5.500
Castielfabib	5.500
Jalance	5.500
Llombay	5.500
Llosa de Ranes	5.500
Manises	7.500
Ribarroja	7.800
Villalonga	5.500
Villamarchete	6.500
Villar del Arzobispo-Hegueruelas	6.000

PROVINCIA DE VIZCAYA

Bustia	5.500
Ceberio	5.500
Marquina	5.500
Plencia	5.500

PROVINCIA DE ZAMORA

Cabreros	5.500
Fuente la Peña	5.500

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Borja	9.000
Lumpiaque	7.820
Gelsa de Ebro	5.500

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

El ilustrísimo señor Director general de Administración Local, con fecha 18 del corriente, me dice lo que sigue:

«Excelentísimo señor: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Renedo de Esgueva, de esa provincia, con motivo de la jubilación, por haber cumplido los setenta años de edad, de don Patricio González San José Pasalodos, remitido a este Ministerio al objeto de verificar el prorrateo determinado en el artículo 46 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Resultando: Que el interesado prestó sus servicios por un espacio de treinta y ocho años en los Ayuntamientos de Velascálvaro, Cubillas de Santa Marta, Villanueva de Duero, San Cebrían de Mazote, Villafrades de Campos, Castil

de Vela, Aranzo de la Torre, Ríocabado de la Sierra, Regumiel de la Sierra, Rabanera del Pinar, Santa María de Mercedillo, La Parrilla y Renedo de Esgueva, percibiendo como mayor sueldo durante más de dos años el de cuatro mil doscientas cincuenta pesetas anuales.

Considerando: Que el Ayuntamiento de Renedo de Esgueva, a la vista del expediente y teniendo en cuenta lo determinado en los artículos 44 y 45 del Reglamento antes mencionado, acordó conceder la pensión solicitada, fijando ésta en la cantidad de tres mil cuatrocientas pesetas, o sea, el ochenta por ciento del sueldo regulador.

Esta Dirección General ha verificado el oportuno prorrateo, con arreglo al cual los Ayuntamientos en donde prestó sus servicios deberán contribuir al pago de la pensión con las siguientes cuotas mensuales:

	Pesetas
Velascálvaro	16,47
Cubillas de Santa Marta	3,42
Villanueva de Duero	2,06
San Cebrían de Mazote	13,95
Villafrades	99,84
Castil de Vela	2,70
Aranzo de la Torre	10,56
Ríocabado de la Sierra	18,39
Regumiel de la Sierra	7,30
Rabanera del Pinar	45,64
Santa María de Mercedillo	14,49
La Parrilla	2,51
Renedo de Esgueva	46,00

Cuyo total de doscientas ochenta y tres pesetas con treinta y tres céntimos, equivalente a la dozava parte de la pensión concedida, abonará íntegra y puntualmente el Ayuntamiento de Renedo de Esgueva, recaudando de los demás las cuotas correspondientes para reintegrarse, conforme previene el citado artículo 46.»

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones interesadas y su cumplimiento.

Valladolid, 27 de Mayo de 1946.—El Gobernador civil, Tomás Romojaro Sánchez.

1.690

Delegación de Hacienda
de la provincia de ValladolidSección Provincial de Administración
Local

Rectificación de los errores observados en la relación fijando los límites máximos de compensación; publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, de 10 de Mayo del actual.

Deben aparecer las cantidades siguientes:

Moral de la Reina: veintitrés mil seiscientos sesenta y dos pesetas, noventa y nueve céntimos (23.662,99). Rueda: treinta y nueve mil ciento treinta y una pesetas, veintidós céntimos (39.131,22).

Lo que se publica para conocimiento de los Ayuntamientos interesados, en cumplimiento de lo ordenado por la Dirección General de Contribuciones y Régimen de Empresas.

Valladolid, 1 de Junio de 1946.—El delegado de Hacienda, J. Arán.

1.749

OBRAS PÚBLICAS

Provincia de Valladolid

Relación de transferencias de automóviles durante el mes de Enero de 1946

AUTOMÓVIL		NOMBRE DEL CEDENTE	ADQUIRENTE	
Marca	Número de matrícula		Nombre	Domicilio
Delage	850	Celestino Garrachón García	Gregorio Navarro	Ampudia (Palencia)
Citroen	1063	Ambrosio Rodríguez Tabarés	Juan Peris Blanco	Castellón
Idem	1212	Filomeno Cantalapiedra	Juan Barriopedro Cepero	Madrid
Renault	1381	Gregorio Martín Herrero	Vicente Tordable Ramos	Peñafiel
Citroen	1637	Norberta Pelayo González	Jacinto Torralba León	Valladolid
Delahaye	1752	Anastasio Manrique Izquierdo	Gregorio Callejo Sastre	Santiago del Arroyo
Fiat	2035	Francisco Sancha Maestre	Félix Muñoz Sanz	Pecharromás (Segovia)
Ford	2082	Manuel Espinosa Villapececlín	Apolinar Rodríguez Nieto	Olmedo
Delahaye	2292	Vicente Bartolomé Andrés	Emiliano Florencio Parera	Madrid
Idem	2292	Emiliano Florencio Parera	Gonzalo Ruiz Pedroviejo	Soria
B. S. A.	2298	Ricardo Cabarró Busquest	Ramón Farriol Puig	Barcelona
Berliet	2308	Fausto García García	Automóviles de Avila, Piedrahita Barco	Piedrahita
Chenard	2398	Esteban Lázaro González	José Sánchez Hernández	Valladolid
Citroen	2467	Jesús Matallana Alfonso	José de la Riva Trueva	Idem
Ford	2631	Celso Chichón Nuez	Henar Cerezo Benito	Villaverde de Iscar
Citroen	2947	Félix Alonso Carnicero	Florencio Useros Casas	Valladolid
Idem	3039	Mariano Cabrero Blanco	Felipe Arteche Beresigastúa	Idem
Ford	3256	Restituto Jaén Sánchez	Ángel Gómez Palacios	Santander
Citroen	3508	Luis Martínez García	Vicente Sanz Parra	Valladolid
Oppel	3554	Emilio Cuadrado B. Montiano	Juan Mateos Gil	Idem
Idem	3672	Manuel Julio Potente Gamboa	Jesús Valdeolmillos Vicente	Idem
Chevrolet	3677	Francisco Alberca Bermegilba	Antonio Conce Arévalo	Córdoba
Oppel	3689	Odorico Payón Roca	Antonia Ayamar Arenas	Aleya (Barcelona)
Fiat	3728	Ramón Tejedor García	Joaquín Azcona Reinoso	Valladolid
Ford	3746	Tomás Canetra Curiel	Ángel Cantera Salvador	Avila
Idem	3812	Juan A. Poveda Barbero	Antonio Miranda Vicente	Zaratán
Idem	3824	Juan A. Poveda Barbero	Antonio Miranda Vicente	Idem
Fiat	3992	Luis Lorenzana Calcárcel	Maximino Alonso Alvarez	León
Morris	4042	Jesús Puente Iglesias	Eusebio Román Parra	Palencia
X. S. P. A.	4162	Gumersindo C. Longoria	Vicente González González	Oviedo
Fiat	4310	Luis Villanueva Alvarez	José Rivera Cordero	Plasencia
Idem	4323	Construcciones Colomina, S. A.	Melquiades Hidalgo Díaz	Arévalo
Oldamóvil	4409	Pedro Alvarez Gutiérrez	Ernesto García Villar	Toro (Zamora)
Plymouth	4426	Manuel de Lamo Cospedal	Porfirio Lorenzo Vega	Valladolid
Chevrolet	4497	Atilano Gilmartín Merino	Teodoro García Morales	Tetuán de las Victorias

Valladolid, 5 de Febrero de 1946.—El ingeniero jefe, Gonzalo Alonso.

541

OBRAS PÚBLICAS

Provincia de Valladolid

Permisos de circulación de automóviles expedidos durante el mes de Enero de 1946

Número de la matrícula	Potencia en HP.	NOMBRE Y APELLIDOS DEL PROPIETARIO	DOMICILIO	MARCA
4562	22,8	Emeterio de Anta Cepedello	Valladolid	Dodge
4563	16	Asamblea Provincial Cruz Roja	Idem	Fiat
4564	21,84	Viuda de Andrés Herguedas Arribas	Idem	Renault
4565	13	Francisco Muñoz Quevedo	Boecillo	Oppel

Valladolid, 5 de Febrero de 1946.—El ingeniero jefe, Gonzalo Alonso.

542

OBRAS PÚBLICAS

Provincia de Valladolid

Relación de los permisos de conducir de las distintas clases expedidos durante el mes de Enero de 1946

Núm.	Clase	APELLIDOS	NOMBRE	NOMBRES		NACIMIENTO				
				Del padre	De la madre	Día	Mes	Año	Lugar	Provincia
7153	2. ^a	Prieto San José	Fernando	Tomás	Petra	30	Mayo	1925	Valladolid	Valladolid
7154	1. ^a	Cebrián Palacios	Bienvenido	Mariano	Clotilde	21	Febrero	1921	Laguardia	Alava
7155	1. ^a	Esteban de Prada	Juvenal	Alejandro	Isabel	11	Marzo	1913	Viloria de Campos	Zamora
7156	1. ^a	Pozuelo	José-Roberto	Enrique	Fulgencia	8	Mayo	1922	Corral Nuevo	Cuba
7157	2. ^a	Ortiz Manchado	Tomás	Valentín	Josefa	16	Julio	1927	Mucientes	Valladolid
7158	1. ^a	Peña Benito	Santiago	Dalmacio	Lorenza	25	Idem	1920	Fompedraza	Valladolid
7159	1. ^a	Castro Digón	Ricardo	Antonio	Ramona	27	Junio	1920	El Castro	León
7160	1. ^a	Molina Cisneros	Jesús-Angel	Jesús	Purificación	2	Idem	1922	Medina del Campo	Valladolid
7161	1. ^a	Ramón Pérez	Leandro	Leandro	Toribia	17	Mayo	1919	Valladolid	Idem
7162	1. ^a	Gómez Delgado	Angel J. Luis	Teófilo	M. ^a del Carmen	2	Agosto	1919	Idem	Idem
7163	2. ^a	González Estrada	Antonio	Francisco	Antonia	25	Septiembre	1927	Madrid	Madrid
7164	1. ^a	González Estrada	Francisco	Francisco	Antonia	8	Abril	1922	Idem	Idem
7165	1. ^a	Herrero Romero	César	Justiniana	Beatriz	26	Diciembre	1919	Urones de Castroponce	Valladolid
7166	1. ^a	Asensio Herrero	Serapio	Anastasio	Nila	21	Marzo	1922	Castromonte	Idem
7167	1. ^a	Linajes Oca	Amador	Tomás	Petra	3	Octubre	1909	Sotresgudo	Burgos
7168	2. ^a	González Fernández	Marcelino	Francisco	Isabel	23	Agosto	1924	Medina del Campo	Valladolid
7169	1. ^a	Gago González	Santiago	Leandro	Romualda	25	Julio	1904	Idem	Idem
7170	1. ^a	Castro Domínguez	Evaristo de	Tomás	Manuela	17	Enero	1922	Cotanes del Monte	Zamora
7171	2. ^a	Martín Nicolás	Julio	Isaac	Anita	27	Mayo	1924	Valladolid	Valladolid
7172	2. ^a	Marín Nicolás	Antonio	José	Carmen	30	Abril	1909	Murcia	Murcia
7173	2. ^a	Matos Martín	Francisco	Anastasio	Leandra	5	Octubre	1926	Medina del Campo	Valladolid
7174	1. ^a	Moretón Soriano	Eugenio	Florián	Consolación	9	Mayo	1920	Cistierna	León
7175	1. ^a	Santos Alvarez	Jaime	Francisco	María	3	Septiembre	1922	Astorga	Idem
7176	2. ^a	Mucientes San Martín	Agustín	Agustín	Tomasa	28	Agosto	1898	Crijota	Palencia
7177	2. ^a	Muñoz Moreno	Fernando	Cándido	Ambrosia	1	Junio	1922	Fuentes de Año	Avila
7178	1. ^a	Dueñas Iglesias	Marcelo	Ceferino	M. ^a Cruz	14	Agosto	1922	Villalón	Valladolid
7179	1. ^a	Ramos Vela	Franco	Pablo	Justa	17	Marzo	1924	Matapozuelos	Idem
7180	2. ^a	Priante Díez	Ramón	Angel	Pilar	22	Noviembre	1927	Valladolid	Idem
7181	2. ^a	Fuente Alonso	José M. ^a de la	Gerardo	Felipa	2	Septiembre	1925	Idem	Idem
7182	2. ^a	Villafruela Vázquez	Victor	Doroteo	Victorina	28	Julio	1897	Saldaña	Saldaña

Valladolid, 5 de Febrero de 1946. —El ingeniero jefe, Gonzalo Alonso

540

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Arroyo

Revisado el presupuesto municipal de este Ayuntamiento para el actual año, y acordadas las modificaciones pertinentes, conforme al Decreto de 25 de Enero último, se expone al público por quince días para oír reclamaciones.

Al propio tiempo se pueden examinar las Ordenanzas de exacciones que vamente formadas por el mismo período indicado.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 227 del Decreto de referencia.

Arroyo, 31 de Mayo de 1946. —El alcalde, Rufino Ferrer.



Canillas de Esgueva

6. —El alcalde, Teodosio Martín.

Aprobada por el Ayuntamiento la Ordenanza municipal del arbitrio sobre el consumo de bebidas espirituosas y alcoholes, queda expuesta al público, por término de quince días, para su examen y reclamaciones.

Canillas de Esgueva, 3 de Junio de 1946. —El alcalde, Teodosio Martín.



Quintanilla del Molar

Revisado el Presupuesto municipal Ordinario de este Municipio para el ejercicio actual, y acordadas las modificaciones procedentes, con arreglo al Decreto de 25 de Enero último, en éste y ordenanzas de exacciones, queda expuesto al público en esta Secretaría, por término de quince días, para su examen y reclamaciones.

Quintanilla del Molar, 31 de Mayo de 1946. —El alcalde, Nicolás Barrero Santos.



Se exponen al público en Secretaría, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, las Ordenanzas de exacciones municipales siguientes:

- Reconocimiento e inspección alimentos.
- Arbitrio bebidas.
- Impuesto vinos.

Villaverde, 28 de Mayo de 1946. —El alcalde, Jaime de la Cruz.



A los efectos de que se hagan públicas, se hacen expuestas en esta Secretaría.

ria municipal, por el plazo de quince días, los documentos siguientes:

Ordenanzas para las exacciones de los arbitrios sobre consumo de bebidas espirituosas y alcoholes, y de derechos por reconocimiento sanitario de alimentos.

Los padrones sobre circulación de animales domésticos, de vinos y bebidas espirituosas, reconocimiento sanitario de alimentos y arbitrios.

Villaverde, 3 de Junio de 1946. —El alcalde, Juan Barrero Santos.



Aprobadas las Ordenanzas municipales del ejercicio de 1945, se hacen expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones, por el plazo de quince días, cuyo pormenor es el siguiente:

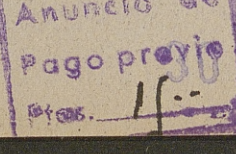
	Pesetas
Cargo	70.495,48
Data	62.814,96
Existencia	7.680,50

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villavaquerín, 1 de Junio de 1946. —El alcalde, Emilio Azcona.

Villavaquerín, 1 de Junio de 1946. —El alcalde, Emilio Azcona.

Villavaquerín, 1 de Junio de 1946. —El alcalde, Emilio Azcona.



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 2

CITACIÓN

Santamaría Ramos, Manuel; de 32 años, hijo de Francisco y Leopolda, natural de Valladolid, ignorándose su actual paradero, si bien se cree estuvo trabajando en Castellón, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción número dos de Valladolid, al objeto de ser oído como inculcado en el sumario número 195 de 1946, sobre abandono de familia, apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Valladolid, a 31 de Mayo de 1946.—El secretario judicial, P. H., Santos Porres.

1.729

TUDELA

REQUISITORIA

Gallego Moreno, José; de 17 años, soltero, carpintero, hijo de Mariano y María, natural y vecino de Valladolid, Paraderos, 32, que debe hallarse en Burgos, procesado en causa número 108 de 1945, por tentativa de hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Tudela, a constituirse en prisión por dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Tudela, 28 de Mayo de 1946.—El Juez de instrucción, (ilegible).

61.71

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NÚMERO 1

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito número uno de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha, en las diligencias de juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 59 de 1946, sobre lesiones, ha acordado se cite por medio de la presente a Juan Olmedo Casado, para que comparezca ante la Sala Audiencia de dicho Juzgado, sita en la planta baja de Angustias, 71, el 7 de Junio, a las once y treinta horas, con el fin de que asista a la celebración de juicio verbal de faltas, cuyo individuo es de 23 años de edad, soltero, chófer, hijo de Salvador y Leónides, natural de Viana de Cega, de ignorado paradero, cuya comparecencia deberá verificarla con los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que sea inserta en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido y fir-

mo la presente en Valladolid, a treinta y uno de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis.—El secretario, Carlos Re-guero.

1.794

MATILLA DE ARZÚN

Don Fidel Huerga González, Juez de paz de Matilla de Arzún (Zamora).

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de los semovientes que luego se dirán, robados en la noche del día veinticinco del corriente mes al vecino de Matilla de Argún don Lupercio González Rodríguez, de su domicilio, poniéndolos caso de ser habidos a disposición de este Juzgado, juntamente con la persona o personas en cuyo poder fueran hallados, pues así lo tengo acordado en primeras diligencias que por tal concepto de robo me hallo instruyendo; siendo dichos semovientes con expresión de señas y demás características consiguientes.

SEMOVIENTES ROBADOS

Una mula de año, procedente de yegua, pelo rojo, más bien dorado, como de seis cuartas de alzada, oreja pequeña, cosquiñosa, un poco topica de las manos y más de la izquierda, la cual al empezar a andar se le nota como si tuviera cambria en los pies; hallándose esquilada aproximadamente de hace un mes.

Un pollino también esquilado del mismo tiempo, de seis años de edad, alzado cinco cuartas, pelo negro, bien un poco blanco, de los pies pisa algo hacia fuera, y demuestra ser ligero.

Dado en Matilla de Argún, 23 de Mayo de 1946.—Fidel Huerga.—El secretario, Clementino Alonso.

1.720

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la Única zona de Tordesillas

Don Eugenio Cantalapiedra Marinero, Agente Ejecutivo de las Contribuciones de la única zona de Tordesillas,

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se le sigue en esta Recaudación, por débitos de contribución rústica de los años 1938 al 40 y pueblo de Villán de Tordesillas, se ha dictado la siguiente:

PROVIDENCIA DE ADJUDICACIÓN DE BIENES INMUEBLES

Vistas las proposiciones presentadas en esta subasta y resultando admisibles por cubrir el tipo legal y ser las mejores las de don Félix Alonso Adalia, con

respecto a la finca de la propiedad de doña Isabel Mongil Alonso, al pago de Valcuervo, de cabida 122,39 áreas, que figura en tercer lugar del edicto de subasta, por el importe de ciento noventa y seis pesetas, se adjudica el expresado inmueble a dicho licitador, el cual entregará al Recaudador en el acto o dentro de los tres días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el importe total de la adjudicación, devuélvase a los demás postores sus respectivos depósitos provisionales e incáutese el Recaudador del correspondiente a referido adjudicatario, requiriéndole para que concurra al otorgamiento de la escritura, que tendrá lugar al tercer día de ser notificado el deudor en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la Notaría de Tordesillas.

Notifíquese esta providencia a los interesados que deberá firmar a continuación el enterado. En Villán de Tordesillas, a veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Juez municipal, Alberto Rodríguez.—El Secretario, Rafael del Arroyo.

Y siendo de paradero ignorado el deudor doña Isabel Mongil Alonso, se le requiere por medio del presente anuncio para que al tercer día de publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, comparezca en la Notaría de Tordesillas, a fin de otorgar la correspondiente escritura al adjudicatario, pues en otro caso, la otorgará el ejecutor de oficio y en su nombre, según dispone el artículo 122 del Estatuto de Recaudación.

Villán de Tordesillas, a 25 de Noviembre de 1943.—Eugenio Cantalapiedra.

1.727

Parque de Intendencia de Valladolid

ANUNCIO

Hasta las once horas del día 10 de actual, se admiten ofertas para la compra, por gestión directa, de los artículos que a continuación se detallan, con destino al suministro de las fuerzas del Campamento de la Milicia Universitaria en «Monte la Reina», en término municipal de Toro (Zamora), durante un período de tres meses, aproximadamente, a contar del 15 al 20 de Junio de este año:

Leña para hornos (sobre la plaza de Zamora), 600 quintales métricos.

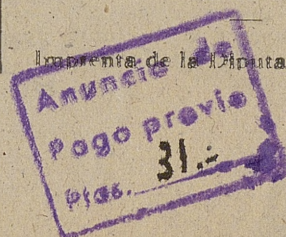
Leña para ranchos (sobre el Campamento de «Monte la Reina»), 2.400 quintales métricos.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición del público en las oficinas del detall de este Parque y en los depósitos de Intendencia de Salamanca y Zamora, todos los días laborables y horas de once a trece y de diecisiete a diecinueve, siendo de cuenta de los adjudicatarios el importe de este anuncio.

Valladolid, 3 de Junio de 1946.—El teniente coronel director, Ricardo Ruiz Toledo.

1.755—806

VALLADOLID



TIMBRE DEL CC